



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

RELACIÓN EXTRACTADA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 17 DE ENERO DE 2019, PARA SU EXPOSICIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 229.2 DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO, Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 17 DE ENERO DE 2019

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. José Miguel Luengo Gallego

CONCEJALES

D^a. María Teresa Foncuberta Hidalgo
D. Carlos Albaladejo Alarcón
D^a. María Dolores Ruiz Jiménez
D^a. Estíbali Masegosa Gea
D. Antonio Marcelo Martínez Torrecillas
D^a. Catalina Pérez Jiménez
D. Sergio Martínez Ros

SECRETARIO

D. Alberto Nieto Meca

INTERVENTOR ACCIDENTAL

D. Francisco Javier Gracia Navarro

En la Villa de San Javier, siendo las nueve horas y treinta y un minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, previa notificación en forma del Orden del Día, comprensivo de los asuntos a tratar. Preside la sesión el Sr. Alcalde, con la asistencia, además del mismo, de los Señores Concejales citados al margen, en número legal suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno. Actúa como secretario de la sesión el Secretario del Ayuntamiento y asiste, además, el Interventor Accidental.



1.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Sr. Alcalde Presidente, tras declarar abierta la sesión, formula la pregunta de si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que hacer alguna observación al acta de la sesión anterior, que es la ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2019, y no produciéndose ninguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, el acta citada se considera aprobada por unanimidad.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-01-17
JVZG/ivzg

2.- BOLETINES OFICIALES Y COMUNICACIONES DE INTERÉS

a) Boletines Oficiales:

Se da cuenta del siguiente Boletín Oficial:

B.O.E. número 9, de fecha 10 de enero de 2019, en el que se publica Resolución de 8 de enero de 2019, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se actualiza el anexo 1 incluido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.

La Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, quedar enterada.

b) Comunicaciones de Interés

No se da cuenta de ninguna.

3.- PROPUESTA DE ACUERDO PARA, SI PROCEDE, APROBAR LA RELACIÓN DE OFERTAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS, ORDENADAS DE MANERA DECRECIENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, CON O SIN INSTALACIÓN, DE LA SEÑALIZACIÓN VERTICAL Y HORIZONTAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JAVIER, ADEMÁS DE OTROS EXTREMOS RELACIONADOS CON DICHA CONTRATACIÓN

Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, y asumiendo las argumentaciones del informe jurídico transcrito en la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válido el procedimiento abierto tramitado por este Ayuntamiento, mediante procedimiento abierto, para la contratación del suministro, con o sin instalación, de la señalización vertical y horizontal en el término municipal de San Javier.

Segundo.- Declarar la exclusión de la mercantil Api Movilidad, S.A., con número de CIF: A78015880, cuya oferta ha sido considerada desproporcionada o anormalmente baja, a la vista del informe técnico emitido, no considerando suficientemente justificada dicha oferta.

Tercero.- Clasificar, por orden decreciente, las ofertas presentadas y admitidas, de acuerdo con los criterios de adjudicación señalados en el pliego de cláusulas administrativas particulares, reuniendo estas condiciones las siguientes:



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

SECRETARIA/JGL2018
2019-01-17
JVZG/jvzg

	Criterio 1		Criterio 2		Criterio 3		Criterio 4		Criterio 5		
LICITADORES	Mayor % descuento Precio		Mayor % descuento Señales		Mayor % descuento láminas retro		Si ofrece Huella Carbono		Si ofrece Acred ISO		
	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	TOTAL
PUNTOS MÁXIMOS		60		20		10		5		5	100
CIF: B73802571 MURSEÑAL, S.L.	25	46,70	50	10,00	100	10,00	NO	0	NO	0	66,70
CIF: B53619524 AKRA SEÑAL, S.L.	16,15	30,17	100	20,00	100	10,00	NO	0	SI	5	65,17
CIF: B59720987 PROSEÑAL, S.L.U.	24,24	45,28	25	5,00	10	1,00	NO	0	SI	5	56,28
CIF: B96913579 SEROVIALL, S.L.	19,97	37,30	25	5,00	15	1,50	NO	0	NO	0	43,80
CIF: B02159531 VISEVER S.L.	17,19	32,11	10	2,00	10	1,00	NO	0	SI	5	40,11

Cuarto.- Requerir la documentación para la adjudicación, a la mercantil MURSEÑAL, S.L., con número de CIF: B-73802571, por ser la mejor oferta clasificada, admitida y que no ha sido declarada desproporcionada o anormal, de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que deberá presentarla en el plazo de diez días hábiles desde el envío de la comunicación, que se realizará a través de la Plataforma del Estado de Contratación del Sector Público:

- Acreditación, mediante originales o fotocopias compulsadas, de estar en posesión y de la validez de la documentación inicial a que se refiere el artículo 140.1 de la LCSP 2017, la cual fue sustituida por la declaración responsable incluida en el archivo A y que se indica en la cláusula 7ª de este Pliego.
- Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de hallarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Alta o último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, que le faculte para su ejercicio en el municipio.
- Documentos acreditativos de la efectiva disposición de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva.
- Declaración de la cláusula 16ª sobre condiciones especiales de ejecución.
- Seguro al que hace referencia la cláusula 8ª del pliego de prescripciones técnicas.

4.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

1.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, y asumiendo las argumentaciones del informe jurídico transcrito en la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Mar Menor Homes Services, Sociedad Limitada, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada, situada en la parcela 266 de Nueva Hacienda Dos Mares, de La Manga del Mar Menor, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.

b) Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:

- Nombre del promotor.
- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por el titular de la licencia, el director de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusiera ya del mismo, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación del número de policía para la vivienda.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

g) La mercantil interesada no podrá utilizar la construcción hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización y deberá establecer tal condición en las cesiones del derecho de propiedad o de uso que se lleven a efecto para todo o parte del edificio.

Segundo.- La interesada deberá depositar una fianza, por importe de 1.200 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos, habiendo ya depositado una fianza, por importe de 1.200 euros, para la implantación de servicios urbanísticos.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- Tasas sobre Licencia Urbanística:	
- Presupuesto: 177.250,00 euros.	
- Tramo: de 120.202,43 a 180.303,63 euros	901,52 euros.
- Abonado (liq. 1777968):	901,52 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:	
- Base Imponible: 177.250,00 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	6.203,75 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente:	6.203,75 euros.
-- Tasa Tira de Cuerdas:	
25,35 m.l. x 0,84 euros/m.l.	21,29 euros.
T o t a l	7.126,56 euros.

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

2.- Por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, y asumiendo las argumentaciones del informe jurídico transcrito en la propuesta de acuerdo, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder licencia municipal de obras a la mercantil Promalve Projects, Sociedad Limitada, para la construcción de 12 viviendas unifamiliares adosadas con piscinas, situadas en la parcela A de la manzana 18 del plan parcial San Blas, situadas entre las calles San Policarpo y Santa Eulalia, de Santiago de la Ribera, sin perjuicio de terceros, dejando a salvo el derecho de propiedad y bajo las condiciones siguientes:

- Las obras se ajustarán en su ejecución al proyecto presentado y a las normas de planeamiento vigentes en el municipio de San Javier.
- Deberá colocarse en las obras un cartel indicador de los siguientes datos:
 - Nombre del promotor.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

- Objeto de la licencia.
- Número de licencia.
- Técnicos directores de la obra.
- Fecha de otorgamiento.
- Fecha de inicio.

c) La ejecución de las obras deberá realizarse respetando estrictamente las disposiciones vigentes en materia de seguros, instalaciones de grúas y ocupación de vía pública.

d) No comenzarán las obras sin que se cumplimente el acta de tira de cuerdas por parte de los Servicios Técnicos Municipales, en la que conste el replanteo sobre el terreno de las alineaciones a las que deberá ajustarse la edificación. En consecuencia, la mercantil interesada deberá ponerse en contacto con los Servicios Técnicos Municipales para realizar dicha tira de cuerdas, debiendo ser firmada por la titular de la licencia, el director de la obra o director de la ejecución material de las obras y el técnico municipal.

e) Una vez finalizadas las obras, y para el caso de que no dispusieran ya de los mismos, la interesada solicitará a este Ayuntamiento, la asignación de los números de policía para las viviendas.

f) Una vez terminada la edificación, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, la interesada deberá obtener el título habilitante para la primera ocupación de la edificación.

Segundo.- La mercantil interesada deberá depositar una fianza, por importe de 6.000 euros, para garantizar el posible deterioro de los servicios urbanísticos.

Tercero.- Sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes, se aprueba la siguiente liquidación:

-- <u>Tasas sobre Licencia Urbanística:</u>	
- Presupuesto: 721.115,80 euros.	
- Tramo: de 601.012,11 euros a resto.	2.404,05 euros.
- Abonado (liq. 1780244):	2.404,05 euros.
- Importe de la tasa de licencia pendiente:	0,00 euros.
-- <u>Liquidación Provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras:</u>	
- Base Imponible: 721.115,80 euros.	
- Tipo Impositivo: 3,5 %.	
- Cuota Tributaria	25.239,05 euros.
- Abonado:	0,00 euros.
- Importe ICIO pendiente (liq 1780244):	25.239,05 euros.
-- <u>Tasa Tira de Cuerdas:</u>	
106,41 m.l. x 0,72 euros/m.l.	76,62 euros.
T o t a l	27.719,72 euros.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Cuarto.- El plazo de iniciación, interrupción máxima y finalización de las obras será de un año para comenzar las obras, seis meses de interrupción máxima, y tres años para la finalización, salvo que se hubiera otorgado prórroga justificada, computados a partir de la fecha de la notificación del acuerdo de concesión.

Quinto.- Notifíquese el presente acuerdo a la mercantil interesada y comuníquese a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos procedentes.

5.- ASUNTOS DE URGENCIA

1.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el gasto de 9.546,21 euros en concepto de indemnización, para el cumplimiento de la sentencia firme dictada en el recurso contencioso administrativo número 84/2017, y su abono mediante transferencia a la cuenta del propio Juzgado que se detalla en la Diligencia de Ordenación de fecha 20 de septiembre de 2018.

Segundo.- Requerir a la mercantil Mapfre, Compañía Aseguradora del Ayuntamiento de San Javier, y que fue debidamente citada al procedimiento, el reintegro de la cantidad indicada, previo descuento de la franquicia que corresponde a esta entidad.

Tercero.- Que se notifique este acuerdo a la Compañía Aseguradora Mapfre, y se comunique a la Intervención Municipal y al Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 1 de Cartagena, a los efectos pertinentes.

2.- Tras ser declarado urgente, por unanimidad, el asunto; también por unanimidad de sus miembros presentes, en número de ocho, de los ocho que de derecho la componen, la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación una vez completado, en base a las necesidades puestas de manifiesto en el informe del Arquitecto Técnico Municipal.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas para el arrendamiento de una parcela en La Manga del Mar Menor, para poder albergar los medios humanos y mecánicos desplegados en la zona para la prestación de los servicios públicos municipales.

Tercero.- Que se proceda a convocar el procedimiento, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas aprobados.



Ayuntamiento de San Javier
Plaza de España nº 3
30730 San Javier (Murcia)

Cuarto.- Autorizar los gastos que se indican a continuación, en función del plan de anualidades del contrato:

<i>AÑO</i>	<i>ANUALIDAD</i>
2019	18.149,94 euros anuales, IVA incluido <i>*(Meses de abril a diciembre 2019, ambos incluidos)</i>
2020	24.200,00 euros anuales, IVA incluido
2021	24.200,00 euros anuales, IVA incluido
2022	24.200,00 euros anuales, IVA incluido
2023	6.050,06 euros anuales, IVA incluido <i>*(Meses de enero a marzo, ambos incluidos)</i>

La ejecución del contrato para los ejercicios comprendidos entre 2020 y 2023, ambos inclusive, quedará en todo caso condicionada a la existencia de crédito presupuestario suficiente y adecuado en el correspondiente presupuesto, de conformidad a lo dispuesto en el *art. 174 del R.D. Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.*

Quinto.- Comuníquese el presente acuerdo a la Demarcación de Costas del Estado en Murcia, al tratarse de terrenos de titularidad estatal sujetos a concesión administrativa, y a la Intervención Municipal, a los efectos pertinentes.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan.

Y no habiendo ningún asunto más que tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión, dándola por concluida, a las diez horas y diez minutos del día diecisiete de enero de dos mil diecinueve. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, como Secretario DOY FE y extendiendo la presente acta, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

